

DECRETO

Asunto: **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE TRUFICULTORES Y RECOLECTORES DE TRUFA DE TERUEL (ATRUTER), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, 2024.**

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores y Recolectores de Trufa de Teruel (ATRUTER) vienen manteniendo, desde su constitución, una estrecha colaboración para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Visto que, para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2024, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación de Productores y Recolectores de Trufa de Teruel (ATRUTER), en la aplicación presupuestaria 4120-48003, por importe de 10.000 €.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración que figura en el expediente, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024.

Visto que el Pleno de la Corporación Provincial de Teruel, en sesión de 31 de enero de 2024 (BOP N.º 25 de 5 de febrero), aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027, en el que se incluye el Convenio de colaboración con la Asociación de Productores y Recolectores de Trufa de Teruel (ATRUTER).

Visto el Decreto de Presidencia N.º 2024-0982, de 5 de marzo, por el que se resolvió iniciar el oportuno expediente para la concesión de subvenciones públicas, a través de un Convenio de colaboración con el citado Consejo Regulador.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 14 de mayo de 2024.



Visto el Informe de fiscalización de la Intervención General número 2024-0091, de fecha 7 de junio de 2024, con el resultado de favorable, con las observaciones complementarias que en mismo se indican.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, **esta Presidencia HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores y Recolectores de Trufa de Teruel (ATRUTER), con CIF: G-44163681 y domicilio en Sarrión, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, durante 2024, y facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del mismo.

Segundo.- Aprobar la cantidad de 10.000 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 2024-4120-48003, para hacer frente al pago del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos, a los Servicios Agropecuarios y a la Asociación de Productores y Recolectores de Trufa de Teruel (ATRUTER). Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

